CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SAN FRANCISCO Y ANEXO PUERTO ALEGRE
Título Habilitante: 16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-008
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / PUTUMAYO / PUTUMAYO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 010-2018-GRL-GRDFFS-UGFFS-PUTUMAYO
Inicio de vigencia del Plan: 13/11/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 649.25
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 13/09/2019, Término: 14/09/2019
Nro Res. Inicio PAU: 268-2019-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 00096-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 7.854U.I.T.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen

				(m3)		movilizado	aprobado
1	*Cedrelinga cateniformis \| Tornillo*		627.048	623.657	597.55	95,8%	95,3%

Fuente: Resolución N° 00096-2021-OSINFOR/08.2

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Brosimum guianense \| Palisangre*		22.203	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 29/11/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 13:16:10

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.